



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

Resolución No.00146, del 23 de marzo de 2021, mediante la cual la Cámara de Diputados somete al Senado de la República las ternas conformadas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos.

Considerando primero: Que la Constitución de la República, en su artículo 192, en la parte capital, dispone que el Defensor del Pueblo y sus adjuntos serán nombrados por el Senado por un período de seis años, de ternas propuestas por la Cámara de Diputados y permanecerán en el cargo hasta que sean sustituidos;

Considerando segundo: Que la Carta Magna en el artículo 83, sobre atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados, en el numeral 3), establece que le corresponde a la Cámara de Diputados someter al Senado de la República las ternas del Defensor del Pueblo, sus suplentes, que no podrán ser más de dos, y los adjuntos, que no podrán ser más de cinco, con el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes;

Considerando tercero: Que en la República Dominicana el Defensor del Pueblo fue instituido mediante la Ley No.19-01, del 1.º de febrero de 2001, que regula lo relativo a su organización y funcionamiento. En el artículo 1 dispone que el Defensor del Pueblo es una autoridad independiente, un ejecutor que no se encuentra sujeto a ninguna limitante más que la del apego a la ley. Su característica es la neutralidad, y tiene autonomía funcional, administrativa y presupuestaria;

Considerando cuarto: Que el Defensor del Pueblo es una institución pública, cuya función principal es velar por el cumplimiento y la aplicación de los derechos fundamentales de la persona y vigilar la legalidad de los actos de la administración pública y de las instituciones de carácter privado o mixto que prestan servicios públicos;

Considerando quinto: Que el Reglamento de la Cámara de Diputados y el Manual

ABT

M.S.M

R

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Resolución No.00146, del 23 de marzo de 2021, mediante la cual la Cámara de Diputados somete al Senado de la República las ternas conformadas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos.

PAG. 2

de Procedimientos Legislativos regulan el procedimiento a seguir para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos y, en ese sentido, en el artículo 163, párrafo I, establece que la convocatoria para la presentación de candidatos para conformar las ternas se realizará mediante tres publicaciones en periódicos de circulación nacional y en el portal institucional;

Considerando sexto: Que la Cámara de Diputados realizó tres convocatorias publicadas en periódicos de circulación nacional y en el portal institucional, a los ciudadanos y ciudadanas para que en virtud de las disposiciones establecidas en los artículos 83, numeral 3), y 192 de la Constitución de la República, el artículo 163 de su Reglamento y la Ley No.19-09, del 1.º de febrero de 2009, a partir de las cuales fueron recibidos noventa y siete postulantes a defensor del pueblo, suplentes y adjuntos;

Considerando séptimo: Que el párrafo II, del indicado artículo 163, dispone que a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, los aspirantes contarán con un plazo de treinta días para el depósito de sus expedientes ante la Secretaría General, la cual, una vez transcurrido este plazo, remitirá los expedientes recibidos a la comisión correspondiente. En consecuencia, el Pleno de la Cámara de Diputados, en la sesión No.21-PLO, del 28 de mayo de 2019, conformó una Comisión Especial para la evaluación de los candidatos aspirantes a ocupar los cargos de Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, para el período 2019-2025, y en la sesión N0.16-SLO, del 7 de octubre de 2020, esta Comisión Especial fue reconfirmada;

Considerando octavo: Que la Comisión Especial designada para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos fue apoderada de noventa y siete (97) expedientes de aspirantes a los ya indicados cargos y una lista de los mismos, en formato de texto físico y digital, remitidos por la Secretaría General, en fechas 3 de julio de 2019, 1.º de agosto de 2019 y 25

W.S.S. A37

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Resolución No.00146, del 23 de marzo de 2021, mediante la cual la Cámara de Diputados somete al Senado de la República las ternas conformadas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos.

PAG. 3

de noviembre de 2020;

Considerando noveno: Que en uso de las atribuciones reglamentarias dispuestas en el artículo 163, párrafo IV, la comisión establecerá los mecanismos para evaluar los expedientes de los aspirantes, tomando en consideración su formación académica, experiencia en el ámbito profesional, laboral y ético, y los criterios vinculados a la administración pública y los derechos humanos;

Considerando décimo: Que la comisión convocó a entrevistas los días 19, 20, 27, 28 y 29 del mes de enero del año en curso, con fines de evaluar a los 95 elegibles. Cada participante contó con diez minutos para exponer ante la comisión las razones por las que aspira a ser el Defensor del Pueblo;

Considerando decimoprimer: Que la comisión, una vez finalizadas las entrevistas la comisión procesó los resultados de las evaluaciones realizadas a setenta y cuatro (74) participantes que asistieron a las convocatorias y concluyeron el proceso de evaluación. A los participantes que concluyeron les fueron aplicados los factores de evaluación siguientes:

➤ Requisitos del artículo 5 y 11 de la Ley No.19-01	30 puntos
➤ Más de quince años de experiencia en actividades relacionadas al área que aspira	20 puntos
➤ Nivel académico en el área que se postula (grado, especialidad, maestría y doctorado)	20 puntos
➤ Participación en la entrevista	30 puntos
Total General	100 puntos

Considerando decimosegundo: Que una vez evaluados los aspirantes, la comisión presentó al hemiciclo seis listas (sextetos) con los nombres de seis aspirantes en orden alfabético, para la elección de una terna para escoger al Defensor del Pueblo; dos listas para las ternas de dos suplentes y tres

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Resolución No.00146, del 23 de marzo de 2021, mediante la cual la Cámara de Diputados somete al Senado de la República las ternas conformadas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos.

PAG. 4

sextetos más para seleccionar las ternas de tres adjuntos. Las listas fueron integradas según se detalla a continuación:

Lista de seis postulantes en orden alfabético para Defensor del Pueblo:

Códigos Expedientes	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
001-2019	Ramón Bienvenido Martínez Portorreal	001-0140426-7
080-2020	Henry Modesto Merán Gil	001-0165619-7
008-2019	Elizabeth del Rosario Rodríguez Díaz de Álvarez	047-0097930-7
002-2019	Francisco Alberto Sánchez Holguín	026-0052141-9
075-2020	Fidel Ernesto Santana Mejía	001-1580418-9
048-2019	Pablo Enrique Ulloa Castillo	001-1145778-4

Lista de seis postulantes en orden alfabético para primer suplente del Defensor del Pueblo:

Códigos Expedientes	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
007-2019	Ana Josefa Felipe Divanne	001-0068465-3
024-2019	María Aurelia Genao	001-0632122-7
091-2020	Maira Francisca Guzmán de los Santos	001-0977511-4
065-2020	José Manuel Jerez Tineo	001-0771872-8
042-2019	Roberto Carlos Quiroz Canela	053-0030027-3
084-2020	Héctor Ramón Vargas Gómez	031-0071905-7

Lista de seis postulantes en orden alfabético para segundo suplente del Defensor del Pueblo:

Códigos Expedientes	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
018-2019	Virgilio Félix Almánzar Estrella	001-0522659-1
028-2019	Ruddy Nelson Frías Ángeles	001-0161171-3
035-2019	Kelbison Henríquez de la Cruz	118-0007709-8
033-2019	Jacobo Peña Peña	001-0114884-9
063-2020	Miguel Antonio Puello Maldonado	001-0395851-8
087-2020	Sergio Antonio Santos Castillo	031-0228942-2

ARX
SSM
F

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Resolución No.00146, del 23 de marzo de 2021, mediante la cual la Cámara de Diputados somete al Senado de la República las ternas conformadas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos.

PAG. 5

Lista de seis postulantes en orden alfabético para adjunto de Defensor del Pueblo:

Códigos Expedientes	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
039-2019	Migdalia Antonia Brown Isaac	082-0007340-4
088-2020	Carlos Fernando Cornielle Mendoza	001-0067724-4
054-2019	Geovanny Nina Cruz	001-1768619-6
083-2020	Nelson Teodoro Norman Williams	001-0015861-7
097-2020	Ana Leticia Martich Mateo	010-0078843-8
085-2020	Isidro Quiñones Taveras	001-0862680-5

Lista de seis postulantes en orden alfabético para adjunto del Defensor del Pueblo:

Códigos Expedientes	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
012-2019	María Altagracia Batista Mejía	071-0027282-7
089-2020	Miguel Altagracia de León Carbonell	001-1642907-7
006-2019	Darío Antonio Nin	001-0463833-3
066-2020	Miguel Berroa Natera	094-0021310-5
055-2019	Joar Emil Ortiz Hernández	001-1671229-0
005-2019	Jazhieel Antonio Pimentel Martínez	020-0014858-1

Lista de seis postulantes en orden alfabético para adjunto del Defensor del Pueblo:

Códigos Expedientes	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
046-2019	Ángel Casimiro Cordero Saladín	001-1519404-5
081-2020	Miguel Ángel Fidel Suárez	001-0250131-9
074-2020	Félix Julián Padilla Jiménez	001-0065950-7
019-2019	María Ynmaculada Ramos Abreu	001-1079317-1
003-2019	Indhira Severino Pérez	001-1389548-6
011-2019	Yaskara Georgina Vargas Flores	031-0098562-5

Vista: La Constitución de la República;

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Resolución No.00146, del 23 de marzo de 2021, mediante la cual la Cámara de Diputados somete al Senado de la República las ternas conformadas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos. PAG. 6

Vista: La Ley No.19-01, del 19 de enero de 2001, que crea el Defensor del Pueblo;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados, del 2 de agosto de 2010;

Visto: El informe de la Comisión Especial conformada para la elección del defensor de pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, del 17 de marzo de 2021, y sus anexos.

RESUELVE:

Único: Someter al Senado de la República las ternas conformadas para la elección de un Defensor del Pueblo, dos suplentes y tres adjuntos, decididas con el voto favorable de las dos terceras partes de los diputados presentes, conformadas de la manera siguiente:

Terna para Defensor del Pueblo:

Códigos Expedientes	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
075-2020	Fidel Ernesto Santana Mejía	001-1580418-9
080-2020	Henry Modesto Merán Gil	001-0165619-7
048-2019	Pablo Enrique Ulloa Castillo	001-1145778-4

Primera terna para primer suplente de Defensor del Pueblo:

Códigos Expedientes	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
042-2019	Roberto Carlos Quiroz Canela	053-0030027-3
007-2019	Ana Josefa Felipe Divanne	001-0068465-3
024-2019	María Aurelia Genao	001-0632122-7

Segunda terna para segundo suplente de Defensor del Pueblo:

Códigos Expedientes	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
063-2020	Miguel Antonio Puello Maldonado	001-0395851-8
028-2019	Ruddy Nelson Frías Ángeles	001-0161171-3
035-2019	Kelbison Henríquez de la Cruz	118-0007709-8

W.S.S. A.B.T.

F

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Resolución No.00146, del 23 de marzo de 2021, mediante la cual la Cámara de Diputados somete al Senado de la República las ternas conformadas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos. PAG. 7

Primera terna para adjunto de Defensor del Pueblo:

Códigos Expedientes	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
097-2020	Ana Leticia Martich Mateo	010-0078843-8
039-2019	Migdalia Antonia Brown Isaac	082-0007340-4
054-2019	Geovanny Nina Cruz	001-1768619-6

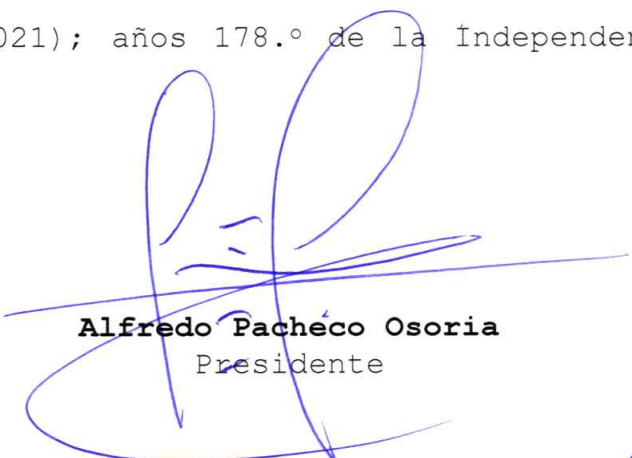
Segunda terna para adjunto de Defensor del Pueblo:

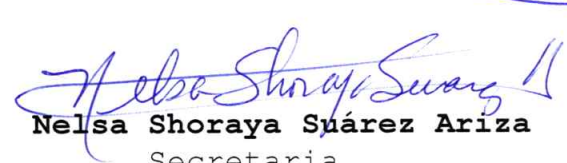
Códigos Expedientes	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
006-2019	Darío Antonio Nin	001-0463833-3
066-2020	Miguel Berroa Natera	094-0021310-5
012-2019	María Altagracia Batista Mejía	071-0027282-7

Tercera terna para adjunto de Defensor del Pueblo:

Códigos Expedientes	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
019-2019	María Ynmaculada Ramos Abreu	001-1079317-1
011-2019	Yaskara Georgina Vargas Flores	031-0098562-5
074-2020	Félix Julián Padilla Jiménez	001-0065950-7

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); años 178.º de la Independencia y 158.º de la Restauración.


Alfredo Pacheco Osoria
Presidente


Nelsa Shoraya Suárez Ariza
Secretaria


Agustín Burgos Tejada
Secretario